

76001400302820230013100
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No. 126 del 9 de Junio de 2023. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 9 de Junio de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

| | |
|----------------------|---------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO. | \$ 2.450.000.M/CTE |
| TOTAL | \$ 2.450.000. M/CTE |

ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
APD: JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
CORREO: joseivan.suarez@gesticobranzas.com
DDA: DIANA MARCELA MONTALVO MARIN.
RAD 76001400302820230013100.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio. No 908
Santiago De Cali, Nueve (9) De Junio De Dos Mil Veintitrés (2023).
RADICACION: 76001400302820230013100.

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$ 2.450.000.00 Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos M/CTE**, a que fue condenada la parte demandada DIANA MARCELA MONTALVO MARIN.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad

76001400302820230013100
C.S.G.

Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.-Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se continúe con el trámite de su competencia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **101** hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE JUNIO DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria